



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Ciudad Real, a dieciocho de Septiembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

Vistas las actas de esta Mesa de Contratación de 16 de mayo, 22 de mayo y 30 de agosto de 2018, así como el informe de la Jefa de servicio de Acción Social, y una vez realizado los cálculos para determinar si alguna de las empresas presentadas se encuentra en baja temeraria, el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se observa que las empresas UTE ARAS Y OPTIMA, y la empresa VIDA SANA A DOMICILIO se encuentran en baja temeraria, por lo que por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Notificar a las empresas UTE ARAS Y OPTIMA, y VIDA SANA A DOMICILIO

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de DIEZ días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados y precise las condiciones de la misma, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

